

122 REPUBLICA de PANAMA  
0810 \* TIMBRE NACIONAL \*  
1938  
2006.00  
27 11 09 No. 1126

**SOUTH AMERICAN BOTTLING COMPANY SBC LLC**

PODER

Quien suscribe, Lizeika Fernández de Tomlinson, en mi carácter de Administradora Única, de **SOUTH AMERICAN BOTTLING COMPANY SBC LLC**, (en adelante la "Compañía") incorporada bajo las leyes del Estado de Florida, el 24 de septiembre de 2009, por este medio otorgo PODER a favor del señor **LEONARDO CARLOS STAG PEÑA**, de nacionalidad ecuatoriano, con documento de identidad No.0912147956, con dirección en Urbanización Kennedy Norte, MZ. 506, Edificio Torres del Norte, Torre A, piso 8 oficina 810, Guayaquil – Ecuador, para que actúe en nombre y representación de la Compañía con las siguientes facultades:

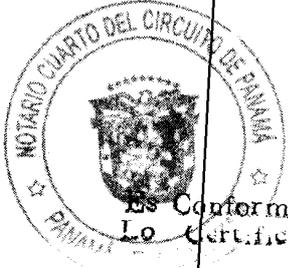
1. Para que en nombre y representación de ("La Compañía"), siempre bajo las directrices impartidas por ésta, suscriba convenios de adquisición de acciones sobre sociedades anónimas con Jurisdicción en la República del Ecuador, quedando plenamente facultado para suscribir además todo tipo de documentación societaria necesaria para la cesión de dichas acciones, entre otras, pero no limitadas a las Cartas de Cesión dirigidas al representante legal de las compañías de las cuales se adquieren acciones.
2. Para comparecer, en nombre y representación de "La Compañía", a todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas de las compañías Ecuatorianas en donde la compañía posea acciones, participe en las deliberaciones y decisiones de acuerdo a las instrucciones dadas por la junta directiva de "La Compañía", suscriba las actas correspondientes y los demás documentos societarios necesarios.
3. Para representar a "La Compañía" tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales.
4. Para que asuma la representación de "La Compañía" ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole.
5. Para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que consideren conveniente a los intereses de "La Compañía".

Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de "La Compañía".

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de "La Compañía" en la República del Ecuador.

Emitido y firmado el 26 de noviembre de 2009.

*Lizeika Fernández de Tomlinson*  
Lizeika Fernández de Tomlinson



22 FEB 2011

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

El Jefe Ayer Vincenzini

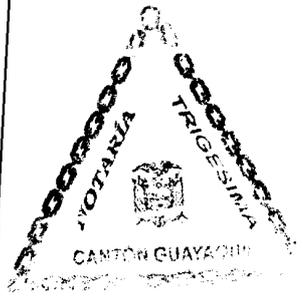
*[Handwritten signature]*

DO C ANO Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375.

CERTIFICO:

La la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como  
verdad(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s)  
est(son) auténtica(s).

27 NOV 2009  
Panamá, \_\_\_\_\_  
TESTIGO \_\_\_\_\_  
TESTIGO \_\_\_\_\_  
JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA  
Notario Público Cuarto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime E. Guillen A.

3 quien actua en calidad de notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4



CERTIFICADO

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 6 el día 27 NOV 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 97.748

9 Sello/timbre 2 10 Firma Miguel A. H.

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

22 FEB 2011

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

Dr. Piero Avdor Vincenzini  
Notario